

DOÑA BEATRIZ CRIVELL REYES SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.-

CERTIFICO: QUE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2.024, BAJO LA PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE, DON RAÚL CASTILLA GUTIÉRREZ TRATÓ –ENTRE OTROS- EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTE SANLUQUEÑO, EN RELACIÓN A LA ADECUACIÓN DE LA PARTE DEL ECOCENTRO INACABADA PARA LA UTILIZACIÓN DE ZONA PARA DISFRUTE JUVENIL (EXPTE. 2024-PES_02-000147), ENMENDADA A INSTACIA DEL GRUPO VOX.

Vista la propuesta del Grupo Municipal Independiente Sanluqueño, en relación a la adecuación de la parte del Ecocentro inacabada para la utilización de zona para disfrute juvenil, enmendada a instacia del Grupo VOX, dictaminada por la Comisión Informativa Permanente de Desarrollo Social, que dice como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por todos es conocido el edificio del Ecocentro ubicado en la Corredera que sustituyó en su día del edificio de la Caseta Municipal.

Actualmente se encuentra acabado y en uso tan sólo la parte de arriba, la primera sala, la zona donde se ubica Igualdad, y la sala de estudios ubicada en el piso superior.

Nos encontramos ante un edificio desaprovechado, ya que toda la parte de baja se encuentra en bruto, grandes salas ubicadas en la parte inferior del edificio, que al no estar acabadas, suponen un desaprovechamiento bastante notable, cuando uno de los mayores problemas que sufre el ayuntamiento es por falta de espacio.

Existe un rango de edad entre nuestros jóvenes, de 13 a 18 años, que no poseen ningún lugar para ocio de acuerdo a su edad, y se ven obligados a irse cada fin de semana a otros municipios, o incluso a la capital a buscar zonas que si están adecuadas para ellos, donde disfrutan de futbolines, villares, videoconsolas...donde pueden usarlas gratuitamente.

ACUERDOS

1.- Instar al equipo de Gobierno de éste Excelentísimo Ayuntamiento a finalizar las dependencias que se encuentran inacabadas del edificio Ecocentro, incluyendo su financiación que proceda al efecto.

2.- Instar al equipo de Gobierno de éste Excelentísimo Ayuntamiento a dotar alguna sala del edificio Ecocentro, pensada para la juventud, para que resulte ser un lugar de expansión juvenil, y cubrir las necesidades de la juventud sanluqueña. “

3.- Instar al equipo de Gobierno de este Excelentísimo Ayuntamiento a diseñar un plan integral que contemple la reorganización y reubicación de las dependencias, oficinas y servicios públicos municipales teniendo en cuenta los inmuebles públicos de titularidad municipal disponibles actualmente, así como aquellos inmuebles de nueva adquisición o cuya rehabilitación ya se tiene prevista, con el fin de dotar a estos espacios públicos de un mejor aprovechamiento y evitar la infrutilización que sufren edificios como el ECOCENTRO. “

Por el Grupo Municipal IUSA se plantean las siguientes **enmiendas**:

“Enmienda primera: Modificar el texto del párrafo tercero de la Exposición de Motivos, quedando con el siguiente tenor literal:

Código Seguro de Verificación	IV7WG2KML4FSVHNMTWR6MRP4A	Fecha	01/03/2024 11:46:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Firmante	BEATRIZ CRIVELL REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WG2KML4FSVHNMTWR6MRP4A	Página	1/3



Nos encontramos ante un edificio desaprovechado, ya que toda la planta inferior (sótano y semisótano) se encuentra en bruto. Esto afecta principalmente a una sala de grandes dimensiones que ha sido considerada por plataformas de vecinos, estudiantes, técnicos municipales y varios grupos políticos como **ideal para el uso como Biblioteca**. Este proyecto de complementar la Sala de Estudios con una nueva y moderna biblioteca va en línea con las consideraciones normativas relativas a las funciones propias de una biblioteca en el siglo XXI. Esta situación supone un desaprovechamiento bastante notable de un inmueble municipal que podría estar prestando usos tan relevantes como el Cultural.”

Aceptada la enmienda por el grupo proponente, se somete a votación, **NO RESULTANDO APROBADA**, con el siguiente resultado:

Votos a favor: cinco de los Grupos Municipales: GIS (3) e IUSA (2).

Votos en contra: diez de los Grupos Municipales: PSOE (5), SEP (3) y VOX (2).

Abstenciones: dos del Grupo Municipal PP (2).

“Enmienda segunda:

Añadir un cuarto párrafo tercero a la Exposición de Motivos, con el siguiente texto:

Terminar completamente el edificio del Ecocentro habilitando las salas aún en bruto, además de aprovechar plenamente una inversión millonaria que aún hoy está claramente infrautilizada, permitiría culminar el sueño de tener una biblioteca como Sanlúcar merece y necesita. Además, al quedar libre el edificio de la actual biblioteca, podría este convertirse en un **Centro de Ocio Juvenil**, en el que se pueda crear un espacio seguro para la diversión y la creatividad de los jóvenes, incluyendo espacios escénicos, de exposiciones, juegos, zona chill out, etc.”

Aceptada la enmienda por el grupo proponente, se somete a votación, **NO RESULTANDO APROBADA**, con el siguiente resultado:

Votos a favor: cinco de los Grupos Municipales: GIS (3) e IUSA (2).

Votos en contra: diez de los Grupos Municipales: PSOE (5), SEP (3) y VOX (2).

Abstenciones: dos del Grupo Municipal PP (2).

“Enmienda tercera:

Añadir al final del cuarto párrafo de la Exposición de Motivos de la proposición original el siguiente texto:

Municipios como La Puebla de Cazalla, Granada, La Carlota, etc. cuentan desde hace años con espacios como este en el que se realizan talleres, fiestas (sanas y seguras), juegos muy diversos, exposiciones, performances, actuaciones, etc.

Consideramos que Sanlúcar la Mayor no debe retrasar por más tiempo la solución a estas demandas.

Por ello proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor la adopción de los siguientes”

Aceptada la enmienda por el grupo proponente, se somete a votación, **NO RESULTANDO APROBADA**, con el siguiente resultado:

Código Seguro de Verificación	IV7WG2KML4FSVHNMSTWR6MRP4A	Fecha	01/03/2024 11:46:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Firmante	BEATRIZ CRIVELL REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WG2KML4FSVHNMSTWR6MRP4A	Página	2/3



Votos a favor: cinco de los Grupos Municipales: GIS (3) e IUSA (2).

Votos en contra: diez de los Grupos Municipales: PSOE (5), SEP (3) y VOX (2).

Abstenciones: dos del Grupo Municipal PP (2).

“Enmienda cuarta:

Modificar el acuerdo segundo, quedando con el siguiente tenor literal:

Instar al equipo de Gobierno de éste Excelentísimo Ayuntamiento a impulsar la creación en dicho espacio de la Nueva Biblioteca Municipal, y el aprovechamiento del edificio de la actual biblioteca como Centro de Ocio Juvenil, para que resulte un lugar de expansión juvenil (sana, edificante y segura), y así cubrir las necesidades de la juventud sanluqueña.”

Aceptada la enmienda por el grupo proponente, se somete a votación, **NO RESULTANDO APROBADA**, con el siguiente resultado:

Votos a favor: cinco de los Grupos Municipales: GIS (3) e IUSA (2).

Votos en contra: diez de los Grupos Municipales: PSOE (5), SEP (3) y VOX (2).

Abstenciones: dos del Grupo Municipal PP (2).

Sometida la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa a votación, **NO RESULTA APROBADA**, con el siguiente resultado:

Votos a favor: cinco de los Grupos Municipales: GIS (3) e IUSA (2).

Votos en contra: diez de los Grupos Municipales: PSOE (5), SEP (3) y VOX (2).

Abstenciones: dos del Grupo Municipal PP (2).

Concuerda a la letra con el original a que me refiero y para que así conste de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, y con la salvedad prevista en el Art. 206, del Reglamento de O.F.R.J. de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, expido el presente en Sanlúcar la Mayor.

Vº. Bº
El Alcalde,

Código Seguro de Verificación	IV7WG2KML4FSVHNMSTWR6MRP4A	Fecha	01/03/2024 11:46:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Firmante	BEATRIZ CRIVELL REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WG2KML4FSVHNMSTWR6MRP4A	Página	3/3

